

## **CERTIFICACION**

El Infrascrito Secretario Municipal de Copán, **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas del mes de **JULIO DE 2020**, la Corporación Municipal **EMITIÓ** los siguientes: **ACUERDOS: ACTA 18-2020 DEL CATORCE DE JULIO DE 2020 (Ordinaria):** 1) **NOTIFICAR** a los administradores del Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Feria del Agricultor, y Terminal de Transporte que deben permanecer en sus puestos de trabajo, durante el tiempo de la pandemia del COVID-19. Así mismo se les instruye para que conjuntamente con el Gerente de Finanzas den continuidad al tema de la morosidad. 2) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria, por un monto de L. 204,779.13, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo 2020. 3) Aprobar y Autorizar la contratación directa para la construcción de un muro de gaviones con longitud de 30 mts lineales. D) Dicha compra deberá enmarcarse en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. C) Dejar sin valor ni efecto, el numeral Tres (3), del punto IV, correspondiente a informes del Alcalde Municipal, del acta número 17-2020 de fecha Veinticinco de Junio del presente año. 4) **APROBAR** y **AUTORIZAR**, a partir del 16 de marzo del presente año hasta el 31 de julio 2020, la **CONDONACIÓN** del pago del alquiler del Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Terminal de Transporte y Feria del Agricultor, se **EXCEPTÚAN BODEGAS Y LOCALES** que han permanecido abiertos, durante la pandemia del COVID-19, para lo cual se instruye a los administradores que procedan a realizar el cobro respectivo. B) **MODIFICAR** el Plan de Arbitrios Vigente el artículo 72, inciso “E” en relación a las tarifas para el alquiler del Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Terminal de Transporte y Feria del Agricultor, agregando al final el siguiente párrafo “La presente tasa queda **SUSPENDIDA** temporalmente, hasta que el Gobierno de la Republica, a través del Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER) **AUTORICE** la reapertura de los rubros antes descritos.” 5) Aprobar y Autorizar la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS** (L.100,000.00), monto que servirá para la compra de tratamiento MAIZ, el cual será suministrado a las personas que sean diagnosticados con Coronavirus COVID-19. 6) Solicitud del Colegio de Abogados: Previo a solicitar ante SINAGER, el regreso a la fase 0, se debe solicitar un informe a la doctora fajardo, directora de la Región de salud, sobre el COVID-19 en la ciudad de Santa Rosa de Copán. **ACUERDOS: ACTA 19-2020 DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020 (Ordinaria):** 1) Aprobó el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas acumuladas al Segundo Trimestre 2020 y el Informe Trimestral del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al Segundo Trimestre del año 2020, conforme a los valores antes descritos. De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. 2) Aprobó los registros presupuestarios del segundo trimestre del año 2020, tal como se describe anteriormente. De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización: Ingresos y Egresos al 30 de Junio/2020: Lps. 86,463,156.67 / Lps. 77,639,707.8; Notas de

*Municipalidad De Santa Rosa De Copán*  
*Honduras, C. A.*



Credito y Notas de Débito: Lps. 2,855,564.12, Total Lps. 89,318,720.79 y **Lps. 283,742.12.** 3) Aprobar y Autorizar la contratación directa Grupo CM, Consultores Municipales para que realicen la consultoría “Conectividad catastro de usuarios” para fortalecimiento a EMASAR. Dichos procesos deberá enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado y el instructivo de procedimientos para las compras y adquisiciones. 4) Aprobar y Autorizar los siguientes procesos de Consultorías: Elaboración de los documentos de funcionamiento interno, reglamento y gestión del Consejo de Microcuenca La Hondura. Elaboración del Plan de Manejo de las subcuencas drenantes a la Presa La Hondura y actual Estación de Bombeo La Hondura. Diseño de anuncios de radio y televisión. Dichos procesos deberá enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado y el instructivo de procedimientos para las compras y adquisiciones. 5) Aprobar y Autorizar un DESCUENTO ADICIONAL del CINCO POR CIENTO (5%) en el pago del Impuesto sobre BIENES INMUEBLES, a los contribuyentes que realicen el pago anticipado y completo a más tardar el 31 de agosto del presente año 2020. C) El Presente beneficio no es aplicable a bienes inmuebles que estén tasados en más de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 20,000,000.00), tal como lo establece el decreto antes mencionado.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Diez** días del mes de **Agosto de 2020.**



**Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño**  
**Secretario Municipal**